

INFORME SECRETARIAL: 27 de junio de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral radicado **No. 2022-127**, informando que entra vencido el termino de inadmisión de la demanda. Sírvase proveer.

Mariacarla Porto

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, debe tenerse en cuenta que la parte demandante no subsanó las deficiencias señaladas en auto inmediatamente anterior, en el que se le requirió para que adecuara el escrito de demanda y aportara poder para actuar ante esta jurisdicción; deficiencia esta que no puede ser subsanada de oficio por esta juzgadora, por lo que no queda otro camino que rechazar la demanda.

Por lo considerado, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral instaurada por el señor **FERNANDO CANEO GARCIA** en contra de **ECOPETROL S.A.**, conforme lo previsto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con lo normado en el inciso 2º, del artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE la presente demanda ordinaria a la parte demandante conservando las actuaciones del Despacho y el acta de reparto correspondiente.

TERCERO: Cumplido lo anterior, procédase con las anotaciones de rigor en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Diana Elisset Alvarez Londoño

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 157 fijado hoy 03 de octubre de 2023.

Mariacarla Porto

MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 2 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto con UN CUADERNO contentivo en 24 folios, todos ellos electrónicos, incluido el acta de reparto, bajo el radicado **No. 2023 00356**. Sírvase proveer.


MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por encontrarse satisfechos los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, la suscrita juez dispone:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por el Dr. **HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO**, identificado con C.C. 71.762.775 y T.P. 231.153 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO por el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes al recibo del correo electrónico respectivo, con el fin de que la entidad aquí involucrada rinda un informe pormenorizado acerca de los hechos que motivaron la presente acción, dentro del marco de su competencia.

Se advierte que la omisión injustificada de enviar las pruebas requeridas con el informe solicitado acarreará responsabilidad, y que la ausencia de respuesta o respuesta incompleta dentro del término, dará lugar a la presunción de veracidad sobre los hechos narrados, tal como lo contemplan los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: DECRETAR como pruebas los documentos aportados por la accionante.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a través del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 157 fijado hoy 3 DE OCTUBRE DE 2023.</p> <p> MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA</p>
--

Amgc

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0462

Señores:

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

derly.giraldo@mindefensa.gov.co

Ciudad

REF: Tutela N° 2023-0356 del Dr. **HUGO HORACIO BEDOYA GALLEGO**, identificado con C.C. 71.762.775 y T.P. 231.153 del C.S. de la J., quien actúa como apoderado judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

Adjunto al presente oficio, copia del escrito de tutela de la referencia y copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción, para que en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, por considerar el accionante que se le está vulnerando el derecho fundamental de petición.

Cordialmente,



MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO

Secretaria

Adjunto lo enunciado en 24 folios.